



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad de la información, realizada por el Órgano Responsable (OR), en relación con la solicitud de información formulada por el C. Armando Serrato (solicitante).

A n t e c e d e n t e s

1. **Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 5 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.
2. **Solicitud de Información.** El 24 de junio del 2015, el solicitante ingresó una solicitud de acceso a la información por el Sistema denominado INFOMEX-INE (sistema), con número de folio **UE/15/02959**, pidiendo lo siguiente:

Información solicitada

“Se solicita el detalle de los contratos de licenciamiento de uso de software MICROSOFT o de cualquier otro tipo que tiene la institución con Microsoft Licensing, GP, principalmente:

1. ¿Cuánto se pagó por cada uno de los años de 2012, 2013, 2014 y 2015 por el licenciamiento o cualquier otro tipo de servicio o licencia a Microsoft Licensing, GP, tales como: “Software Assurance”, “Enterprise Agreement Subscription”, o cualquier otro tipo de contratación con Microsoft Licensing, GP.? Especificar cuál tiene la Institución contratado con dicha empresa.
2. ¿Cuántas licencias tienen y de qué tipo cada una de ellas y cuál fue el costo de cada una?
3. Se requiere copia del contrato específico con Microsoft Licensing, GP (No del contrato marco suscrito entre Microsoft Licensing, GP y la Secretaría de la Función Pública).
4. En caso de no haber renovado en 2015 o años anteriores, o no renovar para el ejercicio fiscal 2016 sus contratos de licenciamiento, “Software Assurance”, “Enterprise Agreement Subscription”, o cualquier otro tipo de contratación con Microsoft Licensing, GP., explicar porque y si existe algún documento que lo justifique tal como: nota informativa, oficio o estudio, se requiere copia del mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Información solicitada

5. Se requiere copia de estudio interno o estudio realizado por algún consultor externo que justifique o explique la conveniencia de contratar o no a Microsoft Licensing, GP.” (Sic).

- 3. **Turno a los (OR).** El 25 de junio de 2015 (dentro del plazo establecido), la Unidad Enlace (UE) turnó la solicitud a la **Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)** y a la **Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM)**, a través del sistema, a efecto de darle trámite.
- 4. **Respuesta del OR (DEA).** El 30 de junio de 2015 (dentro del plazo establecido), la DEA dio respuesta mediante oficio número INE/DEA/3035/2015, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p>De conformidad con lo estipulado por los artículos 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 2, párrafo 1, fracción XVII; 12, párrafo 1, fracción II y III, 25, párrafo 3, fracciones IV y V, y 31, párrafos 1 y 3 del del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la documentación otorgada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se brinda la respuesta siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se envía copia de la versión original y pública del contrato plurianual IFE/007/2014 celebrado con el proveedor Microsoft Licensing, GP, cuyo objeto es la renovación del Seguro de Actualización (Software Assurance), Suministro de nuevas Licencias y Soporte Premier para productos Microsoft a través del programa de Licenciamiento Enterprise Agreement. Cabe señalar que el documento contiene datos personales (número de 	<p>Confidencial (versión pública)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Respuesta de la DEA	Tipo de información
cuenta bancaria) relacionados con el patrimonio de la persona moral; por ello, se clasifica como información confidencial.	

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

5. **Respuesta del OR (UNICOM).** El 09 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), la UNICOM dio respuesta a través de sistema, con los elementos que se presentan en la tabla siguiente:

Respuesta de la UNICOM	Tipo de información
<p>Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la finalidad de dar atención a la solicitud realizada por el ciudadano ARMANDO SERRATO, se informa lo siguiente:</p> <p>1. El Instituto Nacional Electoral actualmente tiene contratada la Renovación del Seguro de Actualización (Software Assurance), Suministro de nuevas Licencias y Soporte Premier para productos Microsoft a través del programa de Licenciamiento Enterprise Agreement, con la empresa Microsoft Licensing, GP.</p> <p>A continuación se desglosan los pagos realizados a la empresa por año conforme a los que solicita el Ciudadano.</p> <p>Contrato No. IFE/0055/2011 bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago ejercicio fiscal año 2012 - \$ 764,522.25 DLLS - Pago ejercicio fiscal año 2013 - \$ 729,578.25 DLLS <p>Contrato IFE/007/2014 bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago ejercicio fiscal año 2014 - \$ 710,930.89 DLLS - Pago ejercicio fiscal año 2015 - \$ 689,064.89 DLLS 	<p>Pública</p>



Respuesta de la UNICOM	Tipo de información
------------------------	---------------------

2. En cuanto al número de licencias que se tienen, el tipo y costo de cada una de ellas, en la siguiente tabla se detalla la descripción, cantidad, costo unitario, y costo total anual en dólares, de las licencias renovadas y adquiridas bajo el contrato IFE/007/2014 (vigente):

Licenciamiento anual

Renovación Licencias				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL POR AÑO	Descripción
ProDsktp ALNG SA MVL	3,600	\$136.00	\$489,600.00	Escritorio Profesional con seguro de actualización
LyncSvr ALNG SA MVL	2	\$535.74	\$1,071.48	Lync Server con seguro de actualización
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	4	\$595.25	\$2,381.00	Exchange Server Enterprise con seguro de actualización
SharePointSvr ALNG SA MVL	4	\$999.07	\$3,996.28	SharePoint Server con seguro de actualización
SysCtrStd ALNG SA MVL 2Proc	33	\$129.62	\$4,277.46	System Control Standard con seguro de actualización
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	16	\$2,020.42	\$32,326.72	SQL Server Enterprise Core con seguro de actualización
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	120	\$129.62	\$15,554.40	Windows Server Standad 2 Procesadores con seguro de actualización
WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL UsrCAL	20	\$14.31	\$286.20	Windows Remote Desktop Services con seguro de actualización
VSUltwMSDN ALNG SA MVL	10	\$1,681.46	\$16,814.60	Visual Studio Ultimate con MSDN con seguro de actualización



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Respuesta de la UNICOM					Tipo de información
VisioPro ALNG SA MVL	22	\$82.12	\$1,806.64	Visio Profesional con seguro de actualización	
VSProwMSDN ALNG SA MVL	4	\$275.95	\$1,103.80	Visual Studio Profesional con MSDN con seguro de actualización	
VSTstProwMSDN ALNG SA MVL	12	\$277.37	\$3,328.44	Visual Studio Test Profesional con MSDN con seguro de actualización	
VSTeamFdtmSrv ALNG SA MVL	1	\$56.89	\$56.89	Visual Studio Team Foundation Server con seguro de actualización	
VSTeamFdtmSrvCAL ALNG SA MVL UsrCAL	40	\$65.52	\$2,620.80	Visual Studio Team Foundation Server CAL con seguro de actualización	
Nuevas Licencias					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL POR AÑO	Descripción	
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	2	\$302.52	\$605.04	Windows Server Standad 2 Procesadores con seguro de actualización	
VSTstProwMSDN ALNG LicSAPk MVL	26	\$596.12	\$15,499.12	Visual Studio Test Profesional con MSDN con seguro de actualización	
VSTeamFndtnSrvCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	52	\$152.81	\$7,946.12	Visual Studio Team Foundation Server CAL con seguro de actualización	
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	66	\$343.91	\$22,698.06	Project Profesional con seguro de actualización	
VisioPro ALNG LicSAPk MVL	94	\$176.50	\$16,591.00	Visio Profesional con seguro de actualización	
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	1	\$4,714.27	\$4,714.27	SQL Server Enterprise Core con seguro de actualización	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Respuesta de la UNICOM					Tipo de información																									
VSUlwMSDN ALNG LicSAPk MVL	3	\$3,614.19	\$10,842.57	Visual Studio Ultimate con MSDN con seguro de actualización																										
<p>Cabe mencionar que el contrato incluye el servicio de Soporte Premier, mismo que se detalla a continuación:</p> <p>Soporte Premier anual</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Soporte Premier</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO USD</th> <th>TOTAL ANUAL</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Soporte Premier Estándar 1</td> <td>1</td> <td>\$56,810.00</td> <td>\$56,810.00</td> <td>Soporte Premier Estándar 1 año 1</td> </tr> <tr> <td>Soporte Premier Estándar 0</td> <td>1</td> <td>\$34,944.00</td> <td>\$34,944.00</td> <td>Soporte Premier Estándar 1 año 2</td> </tr> <tr> <td>Soporte Premier Estándar 1</td> <td>1</td> <td>\$56,810.00</td> <td>\$56,810.00</td> <td>Soporte Premier Estándar 1 año 3</td> </tr> </tbody> </table>						Soporte Premier					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	TOTAL ANUAL	Descripción	Soporte Premier Estándar 1	1	\$56,810.00	\$56,810.00	Soporte Premier Estándar 1 año 1	Soporte Premier Estándar 0	1	\$34,944.00	\$34,944.00	Soporte Premier Estándar 1 año 2	Soporte Premier Estándar 1	1	\$56,810.00	\$56,810.00	Soporte Premier Estándar 1 año 3
Soporte Premier																														
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	TOTAL ANUAL	Descripción																										
Soporte Premier Estándar 1	1	\$56,810.00	\$56,810.00	Soporte Premier Estándar 1 año 1																										
Soporte Premier Estándar 0	1	\$34,944.00	\$34,944.00	Soporte Premier Estándar 1 año 2																										
Soporte Premier Estándar 1	1	\$56,810.00	\$56,810.00	Soporte Premier Estándar 1 año 3																										
<p>3. <<El contrato está en poder de la DEA, habría que solicitarlo>></p> <p>4. Se informa que se realizó la renovación del contrato IFE/007/2014 para el año 2015, para lo cual se llevó a cabo la “Investigación de Mercado” conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo III de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), vigente a la fecha.</p> <p>5. La conveniencia de renovar los servicios contratados con Microsoft se exponen en la “Investigación de Mercado” anteriormente referida, se adjunta el archivo digital InvMercMicrosoftGT_ 2014-2016.pdf que la contiene.</p>																														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Respuesta de la UNICOM	Tipo de información				
<p>Cabe señalar que esta Unidad, al generar información o un archivo digital, por seguridad e integridad de los datos que contienen los archivos, proporciona los códigos de integridad (el valor hash de los datos recibidos que puede compararse con el de los datos enviados para determinar si son alterados); lo anterior, para efectos de veracidad de la información, por lo que a continuación se indican los códigos de integridad de los archivos:</p> <table border="1" data-bbox="386 890 1097 982"><thead><tr><th data-bbox="386 890 781 919">Nombre del archivo</th><th data-bbox="781 890 1097 919">Código de integridad</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="386 919 781 982">InvMercMicrosoftGT_ 2014-2016.pdf</td><td data-bbox="781 919 1097 982">478cb89dedd2663cf43bc1bd a6997feafd3adaab</td></tr></tbody></table>	Nombre del archivo	Código de integridad	InvMercMicrosoftGT_ 2014-2016.pdf	478cb89dedd2663cf43bc1bd a6997feafd3adaab	
Nombre del archivo	Código de integridad				
InvMercMicrosoftGT_ 2014-2016.pdf	478cb89dedd2663cf43bc1bd a6997feafd3adaab				

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

6. **Ampliación del plazo.** El 15 de julio del 2015, se notificó a la solicitante a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).
7. **Convocatoria del CI.** El 28 de julio del 2015, la Secretaría Técnica del CI, por instrucciones de la Presidenta de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, a efecto de celebrar la 39ª. Sesión Extraordinaria y estar en posibilidad de someter a su consideración la presente resolución.

C o n s i d e r a n d o s

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la clasificación de **confidencialidad** de parte de la información solicitada realizada por el OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar que la declaratoria de inexistencia de parte de la información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

realizada por el OR (DEA) cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la clasificación de **confidencialidad** de parte de la información realizada por el OR; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por la solicitante, citada en el Antecedente número 1 de la presente resolución.

III. **Previo pronunciamiento.**

Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se derogó cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio del año en curso, el órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó las bases de interpretación y aplicación de dicha Ley General. Del acuerdo mencionado, se desprende que las solicitudes de acceso a información pública que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General, serán atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aún vigente, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la Ley General, en tanto se armoniza la legislación federal de la materia. En ese sentido, el Reglamento aplicable (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones tanto de la Ley General como de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, de la Constitución, el derecho aplicable al caso es la normatividad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca lo contrario.

IV. Información pública.

La UNICOM hace del conocimiento la siguiente información, misma que la proporciona dando respuesta de acuerdo a los cuestionamientos enumerados por el solicitante:

1. El INE actualmente tiene contratada la Renovación del Seguro de Actualización (Software Assurance), Suministro de nuevas Licencias y Soporte Premier para productos Microsoft a través del programa de Licenciamiento Enterprise Agreement, con la empresa Microsoft Licensing, GP, realizándose los diversos pagos a dicha empresa, mismos que desglosados anualmente son:
 - Contrato No. IFE/0055/2011 bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise
 - Pago ejercicio fiscal año 2012 - \$ 764,522.25 DLLS
 - Pago ejercicio fiscal año 2013 - \$ 729,578.25 DLLS
 - Contrato IFE/007/2014 bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise
 - Pago ejercicio fiscal año 2014 - \$ 710,930.89 DLLS
 - Pago ejercicio fiscal año 2015 - \$ 689,064.89 DLLS
2. En cuanto al número de licencias que se tienen, el tipo y costo de cada una de ellas, en la siguiente tabla se detalla la descripción, cantidad, costo unitario, y costo total anual en dólares, adquiridas bajo el contrato vigente IFE/007/2014:
 - Licenciamiento Anual:

Renovación Licencias



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL POR AÑO	Descripción
ProDsktp ALNG SA MVL	3,600	\$136.00	\$489,600.00	Escritorio Profesional con seguro de actualización
LyncSvr ALNG SA MVL	2	\$535.74	\$1,071.48	Lync Server con seguro de actualización
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	4	\$595.25	\$2,381.00	Exchange Server Enterprise con seguro de actualización
SharePointSvr ALNG SA MVL	4	\$999.07	\$3,996.28	SharePoint Server con seguro de actualización
SysCtrStd ALNG SA MVL 2Proc	33	\$129.62	\$4,277.46	System Control Standard con seguro de actualización
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	16	\$2,020.42	\$32,326.72	SQL Server Enterprise Core con seguro de actualización
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	120	\$129.62	\$15,554.40	Windows Server Standad 2 Procesadores con seguro de actualización
WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL UsrCAL	20	\$14.31	\$286.20	Windows Remote Desktop Services con seguro de actualización
VSUltwMSDN ALNG SA MVL	10	\$1,681.46	\$16,814.60	Visual Studio Ultimate con MSDN con seguro de actualización
VisioPro ALNG SA MVL	22	\$82.12	\$1,806.64	Visio Profesional con seguro de actualización
VSProwMSDN ALNG SA MVL	4	\$275.95	\$1,103.80	Visual Studio Profesional con MSDN con seguro de actualización
VSTstProwMSDN ALNG SA MVL	12	\$277.37	\$3,328.44	Visual Studio Test Profesional con MSDN con seguro de actualización
VSTeamFdtmSrv ALNG SA MVL	1	\$56.89	\$56.89	Visual Studio Team Foundation Server con seguro de actualización
VSTeamFdtmSrvCAL ALNG SA MVL UsrCAL	40	\$65.52	\$2,620.80	Visual Studio Team Foundation Server CAL con seguro de actualización

Nuevas Licencias				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL POR AÑO	Descripción
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	2	\$302.52	\$605.04	Windows Server Standad 2 Procesadores con seguro de actualización
VSTstProwMSDN ALNG LicSAPK MVL	26	\$596.12	\$15,499.12	Visual Studio Test Profesional con MSDN con seguro de actualización
VSTeamFndtnSrvCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	52	\$152.81	\$7,946.12	Visual Studio Team Foundation Server CAL con seguro de actualización



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Nuevas Licencias				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL POR AÑO	Descripción
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	66	\$343.91	\$22,698.06	Project Profesional con seguro de actualización
VisioPro ALNG LicSAPk MVL	94	\$176.50	\$16,591.00	Visio Profesional con seguro de actualización
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	1	\$4,714.27	\$4,714.27	SQL Server Enterprise Core con seguro de actualización
VSUltwMSDN ALNG LicSAPk MVL	3	\$3,614.19	\$10,842.57	Visual Studio Ultimate con MSDN con seguro de actualización

Cabe mencionar que el contrato incluye el servicio de Soporte Premier, mismo que se detalla a continuación:

- Soporte Premier anual

Soporte Premier				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	TOTAL ANUAL	Descripción
Soporte Premier Estándar 1	1	\$56,810.00	\$56,810.00	Soporte Premier Estándar 1 año 1
Soporte Premier Estándar 0	1	\$34,944.00	\$34,944.00	Soporte Premier Estándar 1 año 2
Soporte Premier Estándar 1	1	\$56,810.00	\$56,810.00	Soporte Premier Estándar 1 año 3

3. <<El contrato está en poder de la DEA, habría que solicitarlo>>
4. Se informa que se realizó la renovación del contrato IFE/007/2014 para el año 2015, para lo cual se llevó a cabo la “Investigación de Mercado” conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo III de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), vigente a la fecha.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

5. La conveniencia de renovar los servicios contratados con Microsoft se exponen en la “Investigación de Mercado” anteriormente referida, se adjunta el archivo digital InvMercMicrosoftGT_ 2014-2016.pdf que la contiene.

Cabe señalar que esta Unidad, al generar información o un archivo digital, por seguridad e integridad de los datos que contienen los archivos, proporciona los códigos de integridad (el valor hash de los datos recibidos que puede compararse con el de los datos enviados para determinar si son alterados); lo anterior, para efectos de veracidad de la información, por lo que a continuación se indican los códigos de integridad de los archivos:

Nombre del archivo	Código de integridad
InvMercMicrosoftGT_ 2014-2016.pdf	478cb89dedd2663cf43bc1bda6997feafd3adaab

Dicha información se pondrá a disposición en términos del siguiente considerando.

V. Pronunciamiento de Fondo. Clasificación de confidencialidad.

La DEA al brindar atención a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, remite la versión original y pública del contrato plurianual identificado con el número IFE/007/2014, celebrado con el proveedor Microsoft Licensing, GP, cuyo objeto es la renovación del Seguro de Actualización (Software Assurance), Suministro de nuevas Licencias y Soporte Premier para productos Microsoft a través del programa de Licenciamiento Enterprise Agreement, haciendo el señalamiento de que contiene datos y secciones que son considerados como **confidenciales**, tales como el **número de cuenta bancaria**, en virtud de estar relacionado con el patrimonio de la persona moral.

En razón de lo antepuesto, se precisa que al entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

De la revisión hecha a la información señalada por el OR; tras el cotejo de la versión original con la versión pública se desprende lo siguiente:

- El OR, envió un informe en el que manifestó que parte de la información proporcionada es confidencial al tratarse de datos confidenciales, para lo cual adjuntó la versión original y la versión pública correspondiente. Lo anterior, como medida para garantizar la seguridad de los datos a proteger y para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.
- Los datos que fueron testados, son los siguientes: número de cuenta bancaria, LOCKBOX, ABA, SWIFT ADDRESS y país donde reside la cuenta bancaria.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de los datos.

Por lo anterior, éste CI considera necesario proteger la información confidencial, en términos de los artículos 11, párrafo 5; 12; 14, párrafo 2; 31, párrafo 3; 35, 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento.

Lo previamente vertido, se robustece con lo establecido en el Criterio 10/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), cuyo rubro prevé:

“Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial.”

Lo expuesto, deriva de que de dar ese dato, cualquier persona puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, cuya consecuencia sería la de realizar diversas transacciones, lo anterior, toda vez que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

posibilidad de **confirmar la clasificación de confidencialidad**, de parte de la información realizada por la DEA.

Derivado del párrafo que antecede, se aprueba la **versión pública** proporcionada por el OR, testando el **número de cuenta bancaria, LOCKBOX, ABA, SWIFT ADDRESS** y país donde reside la cuenta bancaria.

Así las cosas, se pone a disposición de la solicitante la información en versión pública señalada en el anterior y presente considerandos, como se describe en el siguiente cuadro:

Información	- UNICOM: La investigación de mercado (1 archivo). - DEA: Contrato IFE/007/2014 en versión electrónica (8 fojas).
Formato disponible	Archivos electrónicos.
Modalidad de Entrega	Modalidad de entrega elegida por el solicitante: sistema . Derivado de lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por los OR, atendiendo a la modalidad elegida.
Fundamento Legal	Artículos 28, párrafo 1; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

VI. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:

- I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
- II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
- III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.

2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:

- I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
- II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
- III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
- V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
- VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
- VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, 14 y 16, párrafo 2 de la Constitución; 63 de la Ley; 11, párrafo 5; 12; 14, párrafo 2; 19, párrafo 1, fracciones I y II; 25, párrafo 3, fracciones III y IV; 28, párrafo 1; 29; 30; 31, párrafos 1 y 3; 35, 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero. Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, de conformidad con el Acuerdo del INAI publicado en el DOF el 17 de junio del año en curso, hasta en tanto la autoridad competente emita la normatividad pendiente en materia de transparencia y el organismo garante nacional determine lo contrario.

Segundo. Se pone a disposición del solicitante la **información pública** señalada en el considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** realizada por la DEA, en términos del considerando **V** de la presente resolución.

Cuarto. Derivado del resolutivo anterior, se **aprueba** la **versión pública**, misma que se pone a disposición del solicitante en términos del considerando **V** de la presente resolución.

Quinto. Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **VII** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI459/2015

Notifíquese a los OR (DEA y UNICOM) mediante correo electrónico y al solicitante, copia de la presente resolución mediante la vía por ella elegida al ingresar la solicitud de información (sistema) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter de
Presidenta del Comité de Información

Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo
Escalona
Director de Coordinación y Análisis,
en su carácter de Miembro Suplente
del Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de Miembro
del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información